

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Anuncio

Aprobación definitiva modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua y por recogida de basura.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 16 de octubre de 2023 relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua, y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras, haciendo público a continuación el texto íntegro de ambas modificaciones, en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL N.º 8, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

“Art 3.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente por un periodo de seis meses:

Tarifa 1.- Suministro de agua a viviendas:

1.1.- De 0 a 12 m³.....15,00 euros/semestre

Tarifa 2.- Suministro de agua a industrias:

1.1.- De 0 a 30 m³.....15,00 euros/semestre

ORDENANZA FISCAL N.º 12, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

“Art. 6.-1.2.-Se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda familiar, e industrias y comercios de cualquier tipo incluyendo bodegas, hostales, bares, pequeños talleres, 50,00 euros anuales. “

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villanueva de Campeán, 11 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303571

